

Expediente: **4781/24**

Carátula: **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA C/ CASTILLO CASAÑAS ISOLINA MARIA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **20/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20231174274 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -ACTOR

90000000000 - CASTILLO CASAÑAS, Isolina Maria-DEMANDADO

30500010084 - BANCO MACRO CUENTAS JUDICIALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4781/24



H108023338363

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA c/ CASTILLO CASAÑAS ISOLINA MARIA s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 4781/24 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 19 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de TRANSFERENCIA DE FONDOS peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha , se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, la cual se encuentra debidamente notificada y firme. En consecuencia, y existiendo fondos depositados en la cuenta judicial abierta a nombre de los autos del rubro, corresponde ordenar la transferencia de los mismos en concepto de capital actualizado. La entidad receptora deberá dejar expresa constancia del saldo remanente en las cuentas embargadas y/o cualquier otra que el demandado posea en dicha Entidad (especificando su número o sucursal), así como de la existencia de otros créditos a su favor.

Ténganse presente el Informe de Cuentas Bancarias Judiciales acompañado digitalmente y la conformidad prestada por el letrado/a PAEZ DE LA TORRE,RUY con el art. 35 de la Ley 5.480.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR LA TRANSFERENCIA peticionada por la actora, a sus efectos notificar digitalmente al BANCO MACRO S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA** en concepto de capital reclamado actualizado, depositada en la Cuenta Judicial CBU N°2850608750095902236935 a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del título, a la cuenta del Banco Macro S.A. - CBU N° 2850609430002000007105, Perteneciente a MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - CUIT N° 30-67993569-7. Sirva la presente de fehaciente notificación digital. **HAGASE SABER. - FDO DRA. MARIA TERESA TORRES P/T**

Actuación firmada en fecha 19/08/2026

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/fbb6bd80-9bcc-11f1-ae7c-a5241b536bed>